REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 084 -2018-INPE/OGA

Lima, 07 MAY 2018

VISTO, Resolución Presidencial N°012-2015-INPE/P de fecha 14 de enero de 2015 y el Memorando N° 321-2018-INPE/04, de fecha 20 de abril de 2018 emitida por la Secretaría General del INPE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del INPE, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P de fecha 14 de enero de 2015, en el l literal j) respecto a las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina General de Administración, corresponde el cautelar y administrar el patrimonio del INPE.

Que, mediante Resolución de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal N° 0460- 2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 25 de julio de 2017, se afecta en uso al INPE el predio denominado Tienda N° 199, el cual comprende las áreas de 264.28 m2 (primer piso) y 222.49 m2 (segundo piso) ubicado en el Jirón Camaná N° 421, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Que, el inciso K.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; de sus bienes muebles;

En uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Presidencial N°012-2015-INPE/P,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DISPONER que el inmueble afectado al INPE ubicado en Tienda N° 199, el cual comprende las áreas de 264.28 m2 (primer piso) y 222.49 m2 (segundo piso) ubicado en el Jirón Camaná N° 421, Cercado de Lima, se encuentre a cargo de la Sede Central del INPE.

ARTICULO 2°. - DISPONER, que la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Tesorería inscriban el inmueble en los registros que correspondan.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Logística a través del Equipo de Almacén y Control Patrimonial efectúe las actas de entrega que corresponde, coordinando las fechas de la entrega del bien inmueble.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO UNIDAD DE LOGÍSTICA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OGA

CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL